

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO POR EL QUE SE REESTRUCTURA LA OFICINA DEL PROGRAMA DE GOBIERNO Y CONSEJERÍA JURÍDICA Y SE MODIFICA SU DENOMINACIÓN POR LA DE OFICINA DE PROGRAMA DE GOBIERNO

Publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de 1 de octubre de 2012 Núm. Ext. 336

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 49, fracción X, XXIII y demás preceptos relativos de la Constitución Política del Estado; y 8, fracciones I, II, III, IV, XIII, XIV y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y

C O N S I D E R A N D O

Que el día 17 de diciembre de 2010, en la *Gaceta Oficial* del estado número extraordinario 404, se publicó el Acuerdo por el que se reestructura la Oficina del Programa de Gobierno y Consejería Jurídica y se modifica su denominación por la de Oficina de Programa de Gobierno, para encomendarle nuevas funciones orientadas a la atención de diversos asuntos prioritarios para la administración pública de la entidad, de acuerdo a lo establecido en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2011- 2016, donde se contempla como una de las estrategias de la política social estatal, establecer mecanismos de evaluación de los programas que la conforman.

De igual manera, se observa como parte de los criterios establecidos el dar seguimiento puntual a los programas de gobierno, vinculándose con las políticas públicas establecidas, para asociar así elementos cuantificables y medibles; por lo anterior, es menester contar con un sistema de seguimiento, supervisión y evaluación que permita registrar, integrar, validar y dar congruencia a lo que se informa, conocer resultados, avances y consecución de metas, así como monitorear el grado en que las estrategias definidas y los programas que de ellas dependan, logren sus fines, además de detectar las metas y objetivos por cumplir, y así, redoblar esfuerzos para alcanzar un mejor desempeño en el ejercicio de los recursos públicos.

Con base en lo anterior, es necesario hacer una somera reestructuración a las atribuciones con que cuenta la Oficina de Programa de Gobierno, con la finalidad de que le permitan desarrollar el seguimiento de las acciones antes descritas, y así, implementar habilidades de desarrollo, que fortalezcan los programas de seguimiento de los compromisos pactados en los diversos sectores del Gobierno del Estado, lo que, a su vez, responderá a las cambiantes demandas de la sociedad en cuanto a los diversos temas de gobierno.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del diverso por el que se reestructura la Oficina del Programa de Gobierno y Consejería Jurídica y se modifica su denominación por la de Oficina de Programa de Gobierno

Artículo único. Se reforma el artículo 4 en sus fracciones I, V, IX y X, y el artículo 5; se adiciona una fracción IX, al artículo 4; todos del Acuerdo por el que se reestructura la Oficina del Programa de Gobierno y Consejería Jurídica y se modifica su denominación por la de Oficina de Programa de Gobierno, publicado en la *Gaceta Oficial* del estado, número extraordinario 404, de fecha 17 de diciembre de 2010, para quedar su texto como sigue:

Artículo 4. ...

I. Realizar, en términos del presente Acuerdo, las acciones de coordinación, apoyo técnico y asesoría al C. Gobernador del Estado, para el seguimiento directo de los acuerdos de gabinete, respecto del cumplimiento a los programas de gobierno que se estimen prioritarios, así como de todo aquello que por instrucciones del Titular del Ejecutivo, tenga por objeto evaluar las estrategias y políticas públicas que se establezcan en el Plan Estatal de Desarrollo.

II. a IV. ...

V. Realizar tareas de vinculación con los poderes y ayuntamientos, con el propósito de contribuir en la ejecución de estrategias y políticas públicas prioritarias y las demás que ordene el Ejecutivo Estatal, para el cumplimiento del Programa de Gobierno.

VI. a VIII. ...

IX. Integrar, revisar y evaluar los Indicadores de Gestión, así como los Programas Sectoriales, Regionales y Especiales que tendrán como elemento rector el Plan Estatal de Desarrollo, con el fin de contar con la información precisa y oportuna en la materia.

X. Conducir las tareas propias de la estrategia de posicionamiento, imagen y expresión del Gobierno del Estado y del titular del Ejecutivo; coordinar los proyectos de opinión pública vinculados con éste, presentar estrategias de comunicación política, apoyar al Ejecutivo Estatal en la elaboración del mensaje, coordinar los proyectos de promoción y difusión de las obras y acciones gubernamentales.

XI. Las demás cuya ejecución ordene expresamente el Gobernador del Estado.

Artículo 5. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán proporcionar oportunamente a la Oficina de Programa de Gobierno, la información y apoyo que ésta les requiera para el cumplimiento de sus funciones, conforme a lo dispuesto en este Acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

Segundo. Se derogan las disposiciones administrativas que se opongan a lo establecido por el presente Acuerdo.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el día primero de octubre de dos mil doce.

Sufragio efectivo. No reelección
Dr. Javier Duarte de Ochoa
Gobernador del Estado
Rúbrica.

Folio 1103